

REQUISITOS DEVOLUCION 2% IMPUESTO DE RENTA

PROCEDIMIENTO

1. El cliente debe de enviar una nota solicitando el trámite para la devolución del 2% de Impuesto de Renta y adjuntar certificación de la retención correspondiente, así como copia del depósito.
2. Con la solicitud de devolución, se envía nota al Departamento de Contaduría y Ejecución Presupuestaria para que emitan la nota de crédito.

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia: Departamento de Transacciones Comerciales

Dirección: Cartago. San Nicolás, Ochomogo. Ruta 2, Km 12

Apartado: 4351-1000 San José.

Horario: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Funcionario contacto 1:	Funcionario contacto 2:
Guillermo Artavia Sevilla Departamento de Transacciones Comerciales Correo electrónico: guillermo.artavia@recope.go.cr Teléfono: 2250-3771	Alvaro Ureña Monge Departamento de Transacciones Comerciales Correo electrónico: alvaroenrique.urena@recope.go.cr Teléfono: 2550-3544

REQUISITOS

REQUISITO	FUNDAMENTO LEGAL
1. Presentar nota del Cliente solicitando la devolución de 2% Impuesto de Renta	Ley de Justicia Tributaria N°7535 del 1° de agosto de 1995. (La Gaceta N°175 del 14 de setiembre de 1995.
2. Presentar certificación de la Retención del 2% Impuesto de la Renta	Ley de impuesto sobre la Renta N°7092 del 21 de abril de 1998 y sus reformas.
3. Presentar copia del depósito	Ley 6227 Ley General de la Administración Pública

Plazo de Resolución: 5 días hábiles para tramitar la devolución.

Costo del Trámite: Este trámite no tiene costo.